



*Dr. C. Fuentes  
Expediente  
Vallecaucana 22*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **001304** DE 1.9

**14 MAR. 1995**

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros".

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y la Resolución 000333 del 25 de febrero de 1994 y,

CONSIDERANDO :

1. Que mediante estudio radicado bajo el número 1843 del 5 de junio de 1992 del Intra Regional Cauca y 13488 de la oficina central, el señor JORGE ISAAC CHAVEZ y otros, solicitaron ante la Dirección General del INTRA, autorización previa de constitución de la sociedad TRANSPORTES VALLECAUCANA S.A., cuyo objeto social será la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con las siguientes características :

MODALIDAD	: PASAJEROS
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
CLASE DE VEHICULO	: MICROBUS
NIVEL DE SERVICIO	: CORRIENTE DIARIO
FRECUENCIA	: DIARIA

Y autorización para servir las siguientes rutas :

Ruta 1. Santander de Quilichao - Jamundi - Cali y viceversa

Ruta 2. Santander de Quilichao - Puerto Tejada - Palmira - Buga y viceversa

Ruta 3. Puerto Tejada - Cali y viceversa

Ruta 4. Puerto Tejada - Santander de Quilichao - Popayán y viceversa

Ruta 5. Sinebra - Palmira - Cali y viceversa

Ruta 6. Caloto - San Nicolas - Santander de Quilichao y viceversa

*el*

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA GENERAL  
14 ABR 1995

SECRETARÍA GENERAL

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros".

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de servicio: Corriente Directo; Clase de vehículo: Microbús.

Mediante resolución No. 04122 del 7 de octubre de 1992, emanada de la Oficina Central del Intra, se ordenó la publicación de la solicitud en los diarios LA REPUBLICA Y EL NUEVO SIGLO el día martes 27 de octubre de 1992.

A la publicación se presentaron como opositoras las empresas:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA  
EXPRESO PALMIRA S.A.  
TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA  
TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LTDA

2. Que mediante Resolución número 06320 del 9 de diciembre de 1993, La Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA", concedió autorización previa de constitución, le reservó rutas, horarios y capacidad transportadora a la Hipotética Sociedad denominada VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. y se resolvieron las oposiciones presentadas por las empresas:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA, EXPRESO PALMIRA S.A., TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA, TRANSPORTES MONTEBELLO LTDA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LTDA

3. Que mediante Resolución 001049 del 18 de abril de 1994, el Ministro de Transporte, decide los recursos de reposición interpuestos por las empresas Transportes Puerto Tejada Ltda y Compañía de Transportes Santa Rosa Robles S.A. "TRANSUR", contra la Resolución 06320 del 9 de diciembre de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Intra, en el sentido de confirmarla por las razones expuestas en la parte motiva dicha providencia.

4. Que mediante radicado No. 015624 de mayo 30 de 1994, el Representante Legal de la empresa Vallecaucana de Transportes S.A., solicita el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de conformidad con los requisitos exigidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

4. Que el Grupo Técnico de la Subdirección de Transporte de Pasajeros, evaluó mediante estudio técnico Número 013 de 1995 la documentación presentada por la empresa solicitante, encontrando que reunió los requisitos exigidos por el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
13 ABR 1995

Que reposa en los archivos de  
Ministerio de Transportes

SECRETARIO GENERAL

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros".

5. Que mediante comité de la Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, se dió concepto favorable a las recomendaciones dadas en el estudio 013 de febrero de 1995.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia de Funcionamiento a la Empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A., para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros con las siguientes características:

- RAZON SOCIAL : Vallecaucana de Transportes S.A.
- FECHA DE VENCIMIENTO : Hasta el 19 de enero del año 2024
- SEDE : Santander de Quilichao (Cauca)
- MODALIDAD : Pasajeros
- CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO : Doce millones de pesos (\$12.000.000,00)
- RADIO DE ACCION : Nacional
- CLASE DE VEHICULO : Los homologados por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte para el radio de acción nacional
- NIVEL DE SERVICIO : Todos los niveles
- FORMA DE CONTRATACION : Colectiva

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa TRANSPORTES VALLECAUCANA S.A., la prestación de las siguientes rutas y horarios, aclarando la ruta No. 4: Caloto San Nicolás - Santander de Quilichao y Viceversa, en el sentido de que no es saliendo de Cali, sino de Santander de Quilichao, así:

RUTA 1: Santander de Quilichao - Jamundi- Cali y Viceversa

Saliendo de Santander de Quilichao

05:20 06:10 06:20 07:20 07:40 08:20 08:40 09:20 09:40 10:05 10:20  
 11:05 11:20 11:40 12:05 12:20 13:05 13:20 14:05 14:20 15:05 15:20  
 15:40 16:05 16:20 17:05 17:20 17:40 18:05 18:20 18:40 19:00 19:20  
 19:40 20:00 20:20 20:40 21:00 21:20 21:40

*el*

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
presente que consta en 01 folios  
de la copia tomada del original

10 APR 1995

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros".

Ruta 4:

Caloto - San Nicolas - Santander de Quilichao y viceversa

Saliendo de Caloto :

05:15 06:15 07:20 08:20 09:20 10:15 11:20 12:20 13:20 14:20 15:20 16:20 17:10 17:50 18:10 19:10 20:10 21:10

Saliendo de Santander de Quilichao :

05:15 06:15 07:20 08:20 09:20 10:15 11:20 12:20 13:20 14:20 15:20 16:20 17:10 17:50 18:10 19:10 20:10 21:10

Características del servicio: Frecuencia diaria, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Microbús.

ARTICULO TERCERO.- Fijar a la Empresa TRANSPORTES VALLECAUCANA S.A., la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbus	36	44

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación según lo preceptuado en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente providencia rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

14 MAR. 1995

GLORIA DE LOS RÍOS PUERTA  
Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

MARIANA MURQUEZ B.  
Subdirectora de Tránsito y Transporte



10 APR 1995

Que reposa en los archivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones SECRETARIO

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros".

Saliendo de Cali:

05:20 06:10 06:20 07:20 07:40 08:20 08:40 09:20 09:40 10:05 10:20  
11:05 11:20 11:40 12:05 12:20 13:05 13:20 14:05 14:20 15:05  
15:20 15:40 16:05 16:20 17:05 17:20 17:40 18:05 18:20 18:40 19:00  
19:20 19:40 20:00 20:20 20:40 21:00 21:20 21:40

Características del Servicio: Frecuencia Diaria, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Microbús.

ruta 2:

Puerto Tejada - Cali y Viceversa

Saliendo de Puerto Tejada :

05:15 06:03 06:25 07:20 07:40 08:20 08:40 09:20 09:40 10:03 10:20  
11:03 11:20 11:40 12:03 12:20 13:03 13:20 14:03 14:15 15:03 15:20  
15:40 16:03 16:20 17:03 17:20 17:40 18:10 18:20 18:40 19:10 19:20  
19:40 20:00 20:20 20:40 21:05 21:20 21:40

Saliendo de Cali :

05:15 06:03 06:25 07:20 07:40 08:20 08:40 09:23 09:40 10:03 10:20  
11:03 11:20 11:40 12:03 12:20 13:03 13:20 14:03 14:18 15:03 15:20  
15:43 16:03 16:20 17:03 17:20 17:43 18:10 18:23 18:40 19:10 19:20  
19:43 20:00 20:20 20:40 21:05 21:20 21:40

Características del servicio: Frecuencia diaria, Nivel de servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Microbús.

Ruta 3:

Ginebra - Palmira- Cali y Viceversa

Saliendo de Ginebra :

05:15 06:15 07:20 07:40 08:20 09:20 10:15 11:20 11:40 12:20 12:40  
13:20 13:40 14:20 15:20 15:40 16:20 16:40 17:10 17:30 17:50 18:10  
18:30 18:50 19:10 19:30 19:50 20:10 20:30 20:50 21:10 21:30 21:50

Saliendo de Cali:

05:15 06:15 07:20 07:40 08:20 09:20 10:15 11:20 11:40 12:20 12:40  
13:20 13:40 14:20 15:20 15:40 16:20 16:40 17:10 17:30 17:50 18:10  
18:30 18:50 19:10 19:30 19:50 20:10 20:30 20:50 21:10 21:30 21:50

Características del servicio: Frecuencia diaria, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Microbús.

MINISTERIO DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

10 ABR 1995

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor  
NOTIFICACION PERSONAL

Stafé de Bta D.C., a las 12:10 horas del día 22 de marzo de 1995  
notifiqué personalmente al señor Hermes Marina Campo  
con C.C. No. 16.604.106 de Calí quien  
actúa como Representante legal de Vallecavcana de Transportes  
la Resolución No. 001304 del 14 de marzo de 1995  
por la cual se concede licencia de Funcionamiento  
Al Notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió  
que contra ésta procede n) el (los) recurso(s) de Reposición y  
Apelación  
ante Dirección General T-T-T-A  
Señor Ministro de Transporte

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco (5)  
días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Renunció A TERMINO

EL NOTIFICADO

C.C. No. 16.604.106 calí

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 52.028.623 Bta

VALLECAVCAN DE TRANSPORTES S.A.  
H. Marina  
60

[Firma]